



UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
**CONSEJO SUPERIOR**  
BUCARAMANGA - SANTANDER

**ACUERDO No. 006 DE 2005**  
(7 de febrero)

Por medio del cual se adoptan las Políticas y se definen los principios orientadores y los objetivos de la función de Extensión de la Universidad Industrial de Santander

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER en uso de sus atribuciones legales en particular de la conferida por el literal e) del artículo 21 del Estatuto General, según lo dispuesto en el Acuerdo Superior 046 del 7 de julio de 2003 y

**CONSIDERANDO:**

- a. Que la Ley 30 de 1992 incluye entre los objetivos de la Educación Superior el ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional.
- b. Que en el Estatuto General de la Universidad, artículo 6, y en el Proyecto Institucional, se identifican como actividades misionales la docencia, la investigación y la extensión.
- c. Que una política clara en materia de Extensión en la UIS debe permitir su adecuada articulación con la docencia y la investigación, de tal forma que la ponga al frente en el análisis y solución de los ejes problemáticos del desarrollo regional y nacional.
- d. Que es necesario reorientar la función de Extensión en la Universidad hacia la satisfacción de un conjunto de necesidades prioritarias para el país, la región, la localidad, mediante la interacción y la integración con diversos actores sociales, urdiendo un tejido social que de consistencia a un proyecto institucional universitario de largo plazo.
- e. Que la interacción e integración de la Universidad con actores sociales, es aquella que apunta al estudio de las demandas de la región, pero permitiendo un verdadero diálogo de saberes, logrando que las distintas disciplinas nutran sus procesos de formación e investigación aportando a la construcción de capacidades individuales y sociales.
- f. Que el fomento de una cultura de trabajo en equipo, es uno de los principios que propicia una extensión universitaria pertinente con su quehacer académico, congruente con las prioridades del entorno, consecuente con su Proyecto Institucional, persistente en el reconocimiento de la relación transformadora entre acción social y conocimiento.
- g. La función de Extensión en la UIS, como complemento de la Docencia y la Investigación debe ser altamente propositiva y con una visión prospectiva, que nos permita pasar del tradicional esquema de asesoría, capacitación y venta de servicios hacia una propuesta de modelo de desarrollo regional que defina prioridades estratégicas para la Universidad y el país.
- h. Que el artículo 60 del Estatuto General de la universidad establece como función del Consejo Superior formular políticas y estrategias de investigación para la institución, las cuales deben crear condiciones para que sus resultados sean puestos al servicio económico y social de la comunidad.
- i. Que el Consejo Académico en su sesión del 13 de octubre de 2004 emitió concepto favorable a las políticas de extensión y posteriormente éstas fueron presentadas al Consejo Superior.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Adoptar las Políticas y definir los principios orientadores y los objetivos de la función de Extensión de la Universidad Industrial de Santander que a continuación se presentan:



UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
**CONSEJO SUPERIOR**  
 BUCARAMANGA - SANTANDER

**ACUERDO No. 006 DE 2005**  
 (7 de febrero)

**1. POLÍTICAS DE EXTENSIÓN**

**a. La Extensión, Función Sustantiva y Proyecto Académico de la Universidad.**

En consideración de la misión institucional que reconoce nuestra participación activa en los procesos de cambio del entorno social, conducentes al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, la Extensión propiciará una adecuada articulación con la Docencia y la Investigación, teniendo como referente fundamental los criterios de calidad y excelencia académica. En este sentido, las distintas unidades académicas y administrativas ofrecerán servicios y el desarrollo de programas y proyectos solo en aquellos campos en los que tengan fortalezas reconocidas. En el desarrollo de estas actividades se podrán establecer alianzas estratégicas entre varias unidades académico administrativas, propiciando la interdisciplinariedad y la cultura de trabajo en equipo. En casos específicos, las alianzas se establecerán con instituciones externas, que propicien a partir de su experiencia un aprendizaje institucional.

**b. La Extensión y la Función Social de la Universidad.**

Atendiendo nuestra condición de Universidad Pública y fortaleciendo el sentido de bien público, las unidades académico administrativas desarrollarán programas, proyectos y actividades de extensión tendientes a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de nuestra población, en particular de los sectores más vulnerables, con sentido solidario, alta responsabilidad ética y política. La responsabilidad social está consagrada en el proyecto institucional y señala, entre otros aspectos, lo siguiente: "En cada una de estas acciones se demostrará la vigencia social de la universidad, es decir, su honda significación para el desarrollo social y cultural de la nación".

**c. La Extensión, una comunicación con la sociedad y sus actores sociales.**

La Universidad entiende que a partir del desarrollo de sus actividades de Extensión o Proyección Social se establece un proceso de comunicación y diálogo permanente con la sociedad y sus actores, que permite transformar las prácticas culturales de la institución en materia de Docencia e Investigación. La Extensión comporta un elemento proactivo, en la medida en que posibilita el desarrollo de una política institucional que propicia una integración e interacción con la sociedad sobre la base de formular alternativas a los problemas del desarrollo.

**d. La Extensión y la Relación con la Comunidad.**

Las unidades académico administrativas de la Universidad desarrollarán programas y proyectos de Extensión que fortalezcan las relaciones con la comunidad, incentivando el desarrollo de prácticas productivas sobre la base del desarrollo sostenible, el desarrollo de capacidades para el mejoramiento de la calidad de vida, el respeto por las formas de apropiación simbólica y real del conocimiento que en ellas se producen e incentivando la creación y comunicación de saberes desde la Universidad, que refuercen el desarrollo comunitario.

**e. La Extensión y las Relaciones de la Universidad con el Sector Oficial**

La Universidad, por medio de sus unidades académico administrativas, propiciará el desarrollo de relaciones permanentes, estables y confiables en el tiempo con organismos de Estado. Con el propósito de generar ventajas competitivas para el Alma Máter y un aprendizaje institucional mutuo, se podrá vincular al desarrollo de proyectos personal interno, docentes y estudiantes, y personal externo, incluidos egresados. Debe quedar claro que frente a estos requerimientos en primer término se debe analizar la oferta interna antes de salir a contratar, así como evaluar la conveniencia institucional para decidir en que actividades y proyectos se involucra la Universidad. En todo momento la Universidad tendrá una actitud crítica, reflexiva, propositiva, independiente y autónoma frente a los asuntos de los organismos oficiales.

*[Handwritten signature]*



UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
**CONSEJO SUPERIOR**  
 BUCARAMANGA - SANTANDER

**ACUERDO No. 006 DE 2005**  
 (7 de febrero)

**f. La Extensión y la participación de la Universidad en corporaciones y otros tipos de alianzas con el sector productivo**

La Universidad realiza un importante vínculo con el sector productivo y la sociedad en general por medio de su participación en corporaciones u otros tipos de alianzas productivas convirtiéndose esta actividad de extensión en parte fundamental y complementaria de aquellas que se desarrollan en los campos de la docencia, la investigación. Al hacerlo se orienta de acuerdo con sus propósitos misionales, entendiendo que su participación debe verse como parte de un proceso de acción comunicativa con la sociedad.

Esta participación debe propender por alcanzar en lo posible un equilibrio entre los compromisos y responsabilidades adquiridos por la Universidad y la de otros socios que forman parte de estas organizaciones, reconociendo el carácter no hegemónico de nuestra participación en estos entes, pero reafirmando, igualmente, nuestro compromiso con el sentido de bien público.

Lo anterior significa, que la Universidad al propiciar orientaciones que permitan el desarrollo de los objetivos de cada corporación u organizaciones productivas está en la obligación no solo de cumplir las promesas y respetar los contratos establecidos, sino también decidir en un determinado momento, previa una valoración institucional y de acuerdo al principio de autonomía universitaria, sobre la conveniencia en la continuidad de su participación, revirtiendo la decisión cuando las condiciones sean distintas a las inicialmente pactadas

La participación de la Universidad en corporaciones y otros tipos de alianzas productivas se desarrolla en diferentes ámbitos o dimensiones:

- *Participación en el ámbito de la política:* En este sentido el papel de la Universidad procura consolidar su misión y visión institucional en sintonía con los propósitos y objetivos misionales de las organizaciones productivas y corporaciones, definiendo políticas de intervención, articulación e integración con la sociedad.
- *Participación en el ámbito económico:* El papel de la Universidad, debe atender los criterios de racionalidad económica, procurando el éxito en las negociaciones, observando que los bienes y servicios ofrecidos a la comunidad se orienten por criterios y normas de calidad, asegurando altos niveles de eficiencia.
- *Participación en el ámbito social:* Se expresa en la procura de mayores niveles de equidad a través del beneficio que generan la prestación de los servicios a diferentes grupos poblacionales, independientemente de su estatus social, condición económica o grupo étnico o racial al cual pertenezcan.
- *Participación en el ámbito cultural:* se manifiesta en el apoyo a las posibilidades de crecimiento institucional, que dan soporte a las actividades intelectuales y artísticas en la región.

**g. La Extensión y el vínculo de la Universidad con el Sector Productivo**

Las relaciones que establece la Universidad con el sector productivo se corresponden con un modelo de desarrollo institucional que le ha permitido al Alma Mater, desde sus orígenes, mantener un diálogo fecundo con los distintos sectores económicos y sus representantes. Las relaciones de la Universidad con el sector productivo están orientadas a fortalecer la excelencia académica y a fomentar una cultura de la investigación en el seno de la comunidad universitaria, mediante la generación y adecuación de conocimientos, así como la apropiación, uso y transferencia de tecnología. La relación con el sector productivo no puede concebirse tan solo como una relación de estricta conveniencia económica, sino como una relación en la que éste aporta al modelo universitario el conocimiento científico y los desarrollos tecnológicos alcanzados. La Universidad reconoce en el sector productivo un interlocutor válido que permite articular las actividades de Docencia e Investigación con las de Extensión a fin de lograr una verdadera comunicación universidad sociedad y un mayor impacto positivo en el medio.



UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
**CONSEJO SUPERIOR**  
 BUCARAMANGA - SANTANDER

**ACUERDO No. 006 DE 2005**  
 (7 de febrero)

**h. La Extensión y la Relación de la Universidad con los Egresados**

La Universidad ha definido en su Proyecto Institucional el vínculo permanente que establece con sus egresados como un aspecto vital y estratégico de su desarrollo, el cual permite retroalimentar la vigencia de su proyecto y su pertinencia social. En este sentido, la Universidad promoverá alianzas con los egresados y sus asociaciones con el propósito de fortalecer sus actividades de Docencia, Investigación y Extensión; fortalecerá en ellos el sentido de pertenencia y mantendrá el intercambio de conocimientos que permitan su actualización y la del currículo académico y, por medio de ellos, se proyectará en los distintos ámbitos de la sociedad.

**i. La Extensión y el Vinculo de los Estudiantes a sus Programas y Proyectos**

Las unidades académico administrativas de la Universidad desarrollaran proyectos y programas de extensión que faciliten la apropiación del conocimiento y su aplicación en los distintos ámbitos de la vida social. Por medio de estos programas se incentivará en los estudiantes una actitud de compromiso y responsabilidad social y ética con la sociedad.

**j. La Extensión y los Estímulos al Personal**

La Universidad al reconocer la Extensión como Proyecto Académico y Sustantivo, a la par de la Docencia y la Investigación, reconocerá y estimulará las actividades que su personal realice de forma tal que asegure a partir de su experiencia y trayectoria la ejecución de los mismos. Los reconocimientos podrán ser económicos o bien menciones o distinciones previstas por el Alma Máter para sus unidades académico administrativas o personal que se destaquen en la Proyección Social de la institución

**2. DEFINICIÓN Y OBJETO DE LA FUNCIÓN DE EXTENSIÓN**

La Extensión es una actividad sustantiva de la universidad por medio de la cual se establece un proceso de comunicación con la sociedad, que permite transformar las prácticas culturales de la institución en materia de Docencia e Investigación. De esta manera la Extensión comporta un elemento proactivo, en el sentido de responder no solo a las demandas específicas del mercado y de diversas organizaciones sociales sino que posibilita el desarrollo de una política institucional que propicia una integración e interacción con la sociedad sobre la base de un alto ejercicio de responsabilidad ética y social en la definición, jerarquización y formulación de alternativas a los problemas del desarrollo local, regional y nacional.

**3. MISIÓN DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA**

La Universidad, como lo describe su Proyecto Institucional, "sustenta su trabajo en las cualidades humanas de las personas que la integran, en la capacidad laboral de sus empleados, en la excelencia académica de sus profesores y en el compromiso de la comunidad universitaria con los propósitos institucionales y la construcción de una cultura de vida. Orientan su misión los principios democráticos, la reflexión crítica, el ejercicio libre de la cátedra, el trabajo interdisciplinario y la relación con el mundo externo". La Extensión, específicamente tiene como misión facilitar y regular la relación existente entre la Universidad y el medio cultural, sustentándose en la calidad académica, el comportamiento ético y alto sentido de responsabilidad social de su personal. Con ello pretende impulsar el bienestar social y la calidad de vida de la población en el ámbito local, regional y nacional.

**4. PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA EXTENSIÓN.**

La función de Extensión se desarrollará atendiendo los siguientes principios básicos:

- a. Comunicación:** Esta relación que se establece con lo sociedad debe entenderse como una operación permanente de la Universidad que le permite reafirmar su identidad y establecer diferencia con respecto al entorno.



UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
**CONSEJO SUPERIOR**  
 BUCARAMANGA - SANTANDER

**ACUERDO No. 006 DE 2005**  
 (7 de febrero)

- b. Cooperación:** La Universidad desarrollará actividades y programas de extensión que refuercen el sentido de cooperación y aprendizaje interinstitucional, lo cual supone la posibilidad de articular esfuerzos mancomunados para el mejoramiento de la calidad de vida de la población colombiana.
- c. Solidaridad:** Por medio del desarrollo de sus actividades de extensión la Universidad expresa su compromiso con la sociedad y en particular con los sectores más vulnerables, en el reconocimiento del derecho a una vida digna y pleno acceso a los bienes públicos.
- d. Equidad:** La Universidad promoverá la igualdad de acceso a la educación, la información, el conocimiento y las nuevas tecnologías, brindando oportunidades y generando capacidades individuales y colectivas.
- e. Transparencia:** Adquirimos el compromiso con una sociedad que por medio del pago de impuestos nos exige una actitud y compromiso permanente en el rendimiento de cuentas, por lo que nuestras actividades de extensión serán de público conocimiento salvo las reservas legales y las que se hayan previsto en los respectivos convenios o contratos.
- f. Pertinencia social y académica:** La Universidad promoverá y desarrollara actividades y programas de extensión que sean pertinente con su quehacer académico, congruente con las prioridades del entorno, consecuente con su Proyecto Institucional, persistente en el reconocimiento de la relación transformadora existente entre acción social y conocimiento.

**5. OBJETIVOS DE LA EXTENSIÓN. Serán objetivos de la Extensión:**

- a. Establecer un diálogo permanente, confiable y estable en el tiempo con la comunidad, sus actores sociales, el sector productivo, las instituciones en el ámbito local, regional, nacional por medio de determinadas acciones que se derivan de los procesos de Docencia e Investigación con el fin de intercambiar experiencias y saberes que deriven en un aprendizaje institucional .
- b. Promover la transferencia de conocimiento científico y tecnológico desde la Universidad hacia los sectores productivos y sociales y la generación de conocimiento a partir de las necesidades que surjan al interior de las empresas y organizaciones.
- c. Fomentar una comunicación efectiva con la sociedad, conducente a ampliar el proceso de interacción e integración con sus actores sociales, atendiendo las demandas de la región y la nación con el propósito de que las distintitas disciplinas nutran sus procesos de formación e investigación aportando a la construcción de capacidades individuales y sociales.
- d. Propiciar una actitud proactiva, que posibilite el desarrollo de un modelo de universidad que le permita participar y cooperar con las instituciones gubernamentales en la elaboración y diseño de políticas públicas.
- e. Establecer relaciones de intercambio con comunidades, organizaciones y gremios que permitan el desarrollo de un equilibrio entre población y recursos, respetando las formas de organización simbólica y productiva que en ellas se generan, sus identidades y valores culturales.

**6. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EXTENSIÓN**

La extensión en la Universidad Industrial de Santander se desarrolla mediante diversas modalidades o campos de realización, los cuales son ofrecidos por las diferentes unidades académicas y administrativas de la institución. Estos programas, proyectos y actividades son:

*[Handwritten signature]*  
 KB



UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
**CONSEJO SUPERIOR**  
 BUCARAMANGA - SANTANDER

**ACUERDO No. 006 DE 2005**  
 (7 de febrero)

**ASESORÍA Y CONSULTORÍA PROFESIONAL.**- A través de estos servicios la Universidad se vincula y coopera con el sector social y empresarial, para la transferencia de conocimientos y la búsqueda de solución a sus problemas, con el propósito de contribuir a una mejor la calidad de vida de la comunidad. Estos servicios se ofrecen en las siguientes modalidades:

- a. **Asesoría.** Consiste en la búsqueda global de soluciones, o en la emisión de conceptos, por parte de la Universidad, que apoyen el proceso de toma de decisiones sin que implique desarrollos operativos específicos. A través de este servicio se da una transferencia de tecnología, de conocimientos hacia la organización, a partir de los cuales se generan cambios significativos de cierta permanencia.
- b. **Consultoría.** Son conceptos especializados que se emiten como respuesta a solicitudes formuladas sobre asuntos específicos, y que no implican una transferencia significativa de tecnología. Esta actividad busca que las soluciones propuestas sean las más adecuadas desde los puntos de vista técnico, económico y social.
- c. **Asistencia Técnica.** Es la cooperación que la Universidad da a entidades, tanto del sector público como privado, para la solución de problemas puntuales, coyunturales. Generalmente implica el uso de instrumentos, desarrollos operativos, montajes, o puesta en marcha de procesos.
- d. **Interventoría.** Comprende la verificación de que el desarrollo o la ejecución de un proyecto se lleven a cabo de acuerdo con las especificaciones, planos, normas y demás elementos estipulados o convenidos en el contrato. Tal vigilancia se adelanta en nombre de la entidad que dispone la ejecución del proyecto.
- e. **Veeduría.** Es una forma de interventoría que se efectúa con fines sociales, comúnmente para defender los intereses de la comunidad general en el desarrollo de proyectos de impacto público.

**SERVICIOS TECNOLÓGICOS.**- Comprende los servicios de análisis, pruebas y ensayos de laboratorio, transferencia, innovación y desarrollo de procesos y productos, resultantes de las actividades de investigación y docencia, realizadas por las distintas unidades académicas y administrativas.

**SERVICIOS EDUCATIVOS:** Dentro de estos servicios se incluye tanto las prácticas académicas como la educación no formal.

▪ **PRÁCTICAS ACADÉMICAS**

Las prácticas son la materialización del compromiso de la Universidad con la sociedad, y buscan la aplicación de los conocimientos teóricos a situaciones socioeconómicas y culturales concretas, con el fin de lograr la validación de saberes, el desarrollo de habilidades profesionales y la atención directa de las necesidades del medio.

Las prácticas pretenden dos objetivos concretos:

- a. *Académico.* Lograr una mayor cualificación de profesores y de estudiantes, obtener una adecuada interrelación entre los aspectos teóricos y prácticos de los distintos saberes, y permitir el enriquecimiento académico de los procesos curriculares.
- b. *Social.* Desarrollar programas y proyectos que contribuyan al mejoramiento de las condiciones reales del medio social, mediante la vinculación de profesores y estudiantes a esta actividad.

Las Prácticas académicas podrán desarrollarse de diferentes formas: Asistenciales, comunitarias, de servicio, educativas, de diagnóstico y de intervención, en entidades del sector público y privado. En esta categoría se incluyen entre otras, la práctica empresarial y la modalidad de servicio social, planteadas como modalidad de trabajo de grado en el reglamento estudiantil de pregrado.



UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
**CONSEJO SUPERIOR**  
BUCARAMANGA - SANTANDER

**ACUERDO No. 006 DE 2005**  
(7 de febrero)

- **EDUCACIÓN NO FORMAL.-** Conjunto de actividades de enseñanza-aprendizaje debidamente organizadas, ofrecidas con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos, y formar en aspectos académicos o laborales, no conducentes a título, y sin sujeción a los niveles del Sistema Colombiano de Educación Formal.

La Universidad ofrece educación no formal mediante:

- a. La educación permanente o educación continuada, dirigida a profesionales para posibilitar su actualización en los diferentes campos de desempeño, y propiciar el mejoramiento permanente.  
Estas actividades se desarrollarán por medio de diplomados, cursos, seminarios, talleres, pasantías, congresos o simposios, en las modalidades presencial, semipresencial, y a distancia.
- b. Actividades de capacitación a individuos y a grupos de la comunidad.

**SERVICIOS DOCENTE ASISTENCIALES.-** Corresponden a una modalidad académica de servicio y atención directa a la comunidad a través de la aplicación de habilidades y capacidades adquiridas en los procesos formativos del estudiante. Su propósito fundamental es contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población y atender problemáticas específicas relacionadas con los campos del saber de diferentes áreas de formación. Incluye los Servicios docente-asistenciales de salud, jurídicos, en la modalidad del consultorio jurídico, y diferentes actividades de trabajo con comunidades.

**SERVICIOS CULTURALES, ARTÍSTICOS Y DEPORTIVOS.-** Estas actividades están orientadas a contribuir a la afirmación de la identidad socio-cultural, a la formación integral de la población universitaria, y al crecimiento personal de los integrantes de la comunidad en general, mediante la sensibilización frente a las diversas manifestaciones del arte y de la cultura.

Las actividades culturales, artísticas y deportivas podrán ofrecerse en diferentes modalidades: conferencias, talleres, seminarios, cursos, exposiciones, conciertos, presentaciones de teatro, concursos, competencias, actividades lúdicas, y similares.

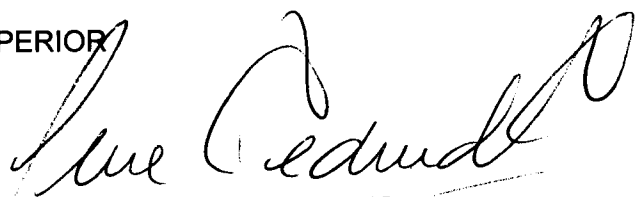
**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN.-** Incluye los diferentes servicios a través de los cuales la universidad divulga su que hacer o interactúa con la comunidad científica y con la comunidad en general, a través de difusión de programas radiales, televisivos, publicación de revistas, periódicos, boletines, etc.

Expedido en Bucaramanga, a los siete (7) días del mes de febrero de 2005.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR

*130*

  
**JAIME CADAVID CALVO**  
Representante del Presidente de la República

EL SECRETARIO GENERAL,

  
**CRISÓSTOMO BARAJAS FERREIRA**